

La Paz, Baja California Sur, a 28 de septiembre del 2015.
*"2015, Año del XL Aniversario de la Promulgación de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur".
"Septiembre, mes de la Protección Civil en el Estado de Baja California Sur".*

**DIP. EDA MARÍA PALACIOS MÁRQUEZ
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
PRESENTE**

La procuración de justicia constituye sin duda, una de las funciones que el Poder Público debe cumplir eficazmente para mantener la estabilidad social y establecer las condiciones que permitan dar cumplimiento al principio de que la observancia y aplicación del derecho, es la mejor vía para resolver las controversias que se suscitan al interior de la sociedad.

Por ello, es de suma trascendencia que la integración de las instancias en las cuales se deposita la responsabilidad de tan delicada función, concurren profesionales del derecho que por su trayectoria y prestigio personales vengán a aportar su mejor esfuerzo para perfeccionar la procuración de justicia en el Estado.

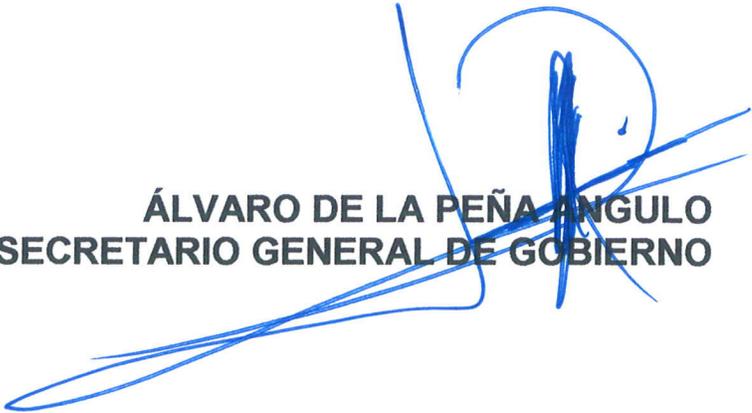
PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

Por lo anterior; y en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones I del Artículo 57 y V del Artículo 79, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, someto al proceso de valoración, y en su caso, ratificación al **Ciudadano Erásmo Palemón Alamilla Villeda**, para desempeñar el cargo de Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur.

El profesionista sometido a su consideración, y en su caso, ratificación, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Artículo 84 del referido ordenamiento constitucional, conforme se acredita con la documentación que se adjunta a la presente propuesta.

 Atentamente

CARLOS MENDOZA DAVIS
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR


ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO